ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA PRORROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-00680

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para realizar la Prorroga No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-00677 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA SENSIBILIZACION Y PROMOCION A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS VIRTUALES, SOBRE LA PREVENCIÓN DEL VIRUS DE LA FIEBRE AMARILLA, CON OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3236-25 SUSCRITO POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA."; el cual contiene la exposición de las razones de conveniencia de la presente acta y las necesidades que se satisfacen con ésta en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES

Que luego de haberse desarrollado el correspondiente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, según la naturaleza y objeto contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; el día veintitrés (23) de Octubre del 2025, se celebró y suscribió el CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00680 con la **CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO**, identificada con NIT No. 829.001.133-3 representada legalmente por **DIOSALVA MARTINEZ LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.930.107 de Barrancabermeja (Santander) y cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA SENSIBILIZACION Y PROMOCION A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS VIRTUALES, SOBRE LA PREVENCIÓN DEL VIRUS DE LA FIEBRE AMARILLA, CON OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3236-25 SUSCRITO POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA.*", con un valor inicial de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($173.670.000,oo) M/CTE., y un plazo de ejecución de UN (01) MES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que se suscribió entre EL CONTRATISTA y la Supervisión, el Acta de Inicio del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00680 en la cual se fijó como fecha de inicio el día VEINTITRÉS (23) de OCTUBRE del 2025, y para su terminación, el día VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE del 2025, de acuerdo con el plazo inicial de ejecución establecido contractualmente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25-00680 conforme a su plazo de duración inicial establecido contractualmente en UN (01) MES, este culmina el próximo día veintidós (22) de Noviembre de 2025, sin embargo y ante la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades con las que se adelanta la estrategia de comunicación, divulgación y publicidad en medios como televisión, radio, medios digitales y redes sociales donde se dan a conocer todas las actividades adelantas, con miras a la participación y conocimiento de la información de interés para la prevención del virus de la fiebre amarilla en el Distrito de Barrancabermeja, dada la emergencia sanitaria declarada con la Resolución No. 691 del 2025 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN, según el objeto del contrato en mención y en el marco de la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 3236-25 que suscribiera la E.S.E BARRANCABERMEJA con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, aunado y máxime que el referido contrato cuenta aún con la suficiencia y capacidad presupuestal para así llevarlas a cabo; es por lo que amerita y requiere se adelante una prorrogar a su plazo de ejecución contractual en un término adicional de VEINTICINCO (25) DÍAS más, comprendidos a partir

del día VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2025 al DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025 respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y procedente suscribir la PRORROGA No. 01 al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00680, debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales respectivamente.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que a través de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 06 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; se establece en su artículo 59 lo siguiente, así:

> ***ARTÍCULO 59. PRÓRROGAS CONTRACTUALES.- PRÓRROGAS CONTRACTUALES:*** *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por razón comprobada o determinada.*
>
> *En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido.*
>
> *Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.*

4. CONDICIONES A MODIFICAR

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prorrogará nuevamente la cláusula *"CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN,"* del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00680, en un término de VEINTICINCO (25) DÍAS adicionales al termino inicial; los cuales estarán comprendidos entre los días del VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2025 hasta el DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025 respectivamente; para un plazo total de ejecución total de UN (01) MES y VEINTICINCO (25) DÍAS.

4.2. INCOPORRACIÓN PRESUPUESTAL

La Prorroga No. 01 establecida en el presente estudio, NO requiere que sea soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP expedido con cargo al Presupuestos de Ingresos y Gastos de la E.S.E BARRANCABERMEJA de presente vigencia fiscal año 2025.

Las demás cláusulas contractuales, se mantienen vigentes, tal cual y como se pactaron en el contrato principal y sin modificación alguna respectivamente.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

La presente Prorroga No. 01, no se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que fuese expedido con cargo a los Códigos Presupuestales asignados inicialmente al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25-00680 de la presente vigencia fiscal año 2025.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintiún (21) día del mes de Noviembre del 2025.

LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO
Subdirectora Administrativo y Financiero
E.S.E BARRANCABERMEJA

Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza. - Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.